

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá D.C., octubre once (11) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho las diligencias indicando lo siguiente: (i) mediante auto con fecha de veinticuatro (24) de agosto de 2023 este Despacho Judicial decreta pruebas ordenando entre otras, las declaraciones de la señora **MARÍA IMELDA HERRERA MANRIQUE** para el día once (11) de septiembre de 2023; sin embargo, llegada la fecha y hora de la diligencia, no se logró su comparecencia; (ii) mediante auto con fecha de veintidós (22) de septiembre de 2023, el presente despacho judicial acepta la renuncia del *Curador Ad Litem*, ordenando oficiar a la Defensoría del Pueblo para que asigne defensor de oficio que intervenga en defensa de terceros e indeterminados; (iii) de la respuesta al oficio presentado a la Defensoría del Pueblo, se designa a la Dra. GLORIA BEATRIZ VALDERRAMA RIVERA quien se notificará al correo glvalderrama@defensoria.edu.co. **SIRVASE PROVEER.**

JUAN CARLOS SUÁREZ RODRIGUEZ
AUXILIAR JUDICIAL II

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
BOGOTÁ D.C.

<i>Radicado Actual:</i>	110013120004 2023 00092-4
<i>Radicado anterior:</i>	110013120002 2022 00125 -2
<i>Rad. Fiscalía:</i>	N.I. 6583 F. 66 E.D.
<i>Afectados:</i>	MARÍA IMELDA HERRERA Y OTROS
<i>Auto:</i>	REPROGRAMA DILIGENCIA

Bogotá D.C. once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe que antecede, el presente Despacho Judicial dispone:

1. De acuerdo con la comunicación acercada a las diligencias por la Defensoría del Pueblo, el Despacho reconoce personería al Dr **Gloria Beatriz Valderrama Rivera** para que actúe dentro de las diligencias en representación de los terceros indeterminados que se puedan ver afectados por el trámite de extinción del derecho de Dominio. Por la secretaría del Juzgado comuníquese esta decisión al a la señora abogada.
2. Fijar por segunda oportunidad como fecha y hora para el recibo de la declaración de la señora **MARÍA IMELDA HERRERA MANRIQUE** para el día veintisiete (27) de octubre de 2023 desde las 09:00 horas de la mañana. La anterior será citada para su concurrencia en la dirección física Carrera 16 # 27-91, barrio 20 de Julio de la ciudad de Tunja – Boyacá.

La diligencia se atenderá de manera virtual a través de la aplicación *LifeSize* ingresado en el siguiente enlace <https://call.lifesizecloud.com/19554995>

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Cúmplase,

**LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO
JUEZ**

Firmado Por:
Liliana Patricia Bernal Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 004 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9844840254e88b0be97b017642f3cb3f93eb9b165cc11b22b6c66402efa0b17b**

Documento generado en 11/10/2023 03:35:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>